



Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 00948-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **04 JUN 2025**

Vistos, la Orden de Proyección N.º 1482-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH (Expediente N.º 09305564-05211764), acumulados en 05 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley N.º 28044 –Ley General de Educación, «La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 140-2024-MINEDU, publicada el 26 de noviembre de 2024, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N.º 30512 y su reglamento" (en adelante, Norma Técnica);

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 00027-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, del 31 de marzo de 2025, la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, comunica el inicio del proceso de reasignación interés personal o unidad familiar de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos e Institutos de Educación Superior Público, para el presente año 2025; asimismo, mediante Informe N.º 00204-2025-MINEDU/VMGP-DIGRDUTPA-DISERTPA de fecha 31 de marzo de 2025, en su numeral 2.9 emitió precisiones referentes al cronograma del referido proceso;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 00868-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR**, de fecha **16 de mayo de 2025**, se convocó al **proceso de Reasignación por Interés Personal o Unidad Familiar de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos**, correspondiente al año 2025. Sin embargo, se ha observado que **en el cronograma publicado se han consignado únicamente las actividades correspondientes a la etapa regional** y referidas a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos. Cabe señalar que, de acuerdo con la Resolución Viceministerial N.º 140-2024-MINEDU el proceso de Reasignación por Interés Personal o Unidad Familiar contempla **dos etapas claramente definidas: la etapa Regional y la etapa Nacional** y Asimismo, es pertinente precisar que **en nuestra región se cuenta con dos (02) Institutos de Educación Superior Públicos**, por lo que resulta necesario **ajustar el cronograma respectivo**, incorporando las actividades correspondientes a la etapa nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la transparencia del proceso;

Que, a través del proveído en la Hoja de Tramite del Oficio N.º 117-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH de fecha 03 de junio de 2025, se dispone a dejar sin efecto la menciona resolución y la aprobación del cronograma para la reasignación por interés personal o unidad familiar de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos e Institutos de Educación Superior Públicos, correspondiente al año 2025;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y con el visado por los directores de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,



De conformidad a lo establecido por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRA/CR; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 510-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Sectorial N.° 00868-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, de fecha 16 de mayo de 2025, mediante la cual se aprobó la convocatoria al proceso de Reasignación por Interés Personal o Unidad Familiar de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, correspondiente al año 2025, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

2° CONVOCAR al proceso de Reasignación por Interés Personal o Unidad Familiar de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos e Institutos de Educación Superior Públicos de la región Ayacucho, correspondiente al año 2025, el mismo que se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N.° 140-2024-MINEDU, y de acuerdo con el cronograma siguiente:

ETAPA REGIONAL

N°	ACTIVIDAD	DIAS	FECHAS		RESPONSABLE
			INICIO	TERMINO	
01	Verificación de plazas vacantes	03 días hábiles	4/06/2025	6/06/2025	Comité/Responsable NEXUS
02	Publicación plaza orgánica vacante	05 días hábiles	9/06/2025	13/06/2025	DREA
03	Presentación de solicitud	04 días hábiles	16/06/2025	19/06/2025	Docente
04	Evaluación de expedientes	03 días hábiles	20/06/2025	24/06/2025	Comité
05	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	02 días hábiles	25/06/2025	26/06/2025	Comité
06	Presentación de reclamos	01 día hábil	27/06/2025	27/06/2025	Docente
07	Absolución de reclamos	02 días hábiles	30/06/2025	1/07/2025	Comité
08	Adjudicación de la plaza	01 día hábil	2/07/2025	2/07/2025	Comité
09	Envío de informe final del proceso y expediente de docentes reasignados	01 día hábil	3/07/2025	3/07/2025	Comité
10	Emisión de resolución	02 días hábiles	4/07/2025	7/07/2025	DREA



ETAPA NACIONAL

11	Evaluación de expedientes	02 días hábiles	8/07/2025	9/07/2025	Comité
12	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	02 días hábiles	10/07/2025	11/07/2025	Comité
13	Presentación de reclamos	01 día hábil	14/07/2025	14/07/2025	Docente
14	Absolución de reclamos	02 días hábiles	15/07/2025	16/07/2025	Comité
15	Adjudicación de la plaza	01 día hábil	17/07/2025	17/07/2025	Comité
16	Emisión de resolución	02 días hábiles	18/07/2025	21/07/2025	DREA



3° DISPONER que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, con las formalidades y dentro del término de Ley.



Regístrese y Comuníquese

Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández

Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho